

10,  
nuse a dho. señor D. Salvador en modo alguno, sino  
lo el de asegurar sus propios Caudales escudándose en  
sea Responsable por el mismo señor D. Salvador a  
lo que en su audiencia se le podía mandar exija;  
Declarar de Acordar y acordaron en perjuicio de la  
Jurisdicción ordinaria que dho. señores Alcaldes he  
geren y de las Realas que Competen a este Ayuntamiento  
dany daron al mismo señor D. Salvador  
en bta del presente título el Cumplimto de tal  
Alcalde Mayor de esta Villa por el tiempo de tres años  
preñados por dho. mes y un día, Como tal Alcal  
de Mayor persona Como Juez de dhas. causas con  
la misma Condición y no en otra forma de quedar  
de los treinta días que paxiere el dho. a dedas  
franjas de mil Ducados legas, Maras, y Honradas,  
aunque estén en la jurisdicción de la Villa de Velaz  
Vobis Como tiene expedido pero andesen apro  
badas por la Real Justicia de ella, y Contaxen  
bencion de que pasado dho. término sin habenda  
de las referidas franjas, este Cumplimto  
de quedar por nulo y de ningún valor ni efecto como  
siempre se ha verificado; y que haciéndose por  
dho. señor D. Salvador el Compondiente por

